



RESOLUCION DIRECTORAL No. 3789 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 04 DIC 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CÚT 68015-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Guerrero Lozada Emilio German, sobre modificación de la Resolución Administrativa N° 243-M.A-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, son una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio, derechos de uso de agua;

Que, conforme a lo previsto en los alcances del artículo 44° de la precitada Ley, los derechos de uso de agua se otorgan, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley;

Que, el artículo 53° de la citada Ley, prescribe que el otorgamiento y modificación de la licencia de uso de agua requiere para ser otorgada, que exista disponibilidad del agua solicitada y que esta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine, además que la fuente de agua a la que se contrae la solicitud tenga un volumen de agua disponible que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad, cuando corresponda y según el régimen hidrológico;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 243-M.A-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 15 de diciembre de 2006, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a favor de Guerrero Lozada Emilio German, para ser utilizada en el predio con código catastral 39096, con área bajo riego de 7,97 ha. y un volumen máximo anual de 47 141,56172 m³, ubicado en el bloque de riego Bebedero, con código PZAÑ-10-B07, ámbito de la Comisión de Regantes Oyotun, integrante de la Junta de Usuarios Zaña;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 289-2015-ANA-AAA JZ-V-SDARH/DEPS, concluye que, el predio se ubica en el bloque de riego Bebedero, con código PZAÑ-10-B07, que cuenta con disponibilidad del recurso hídrico;

Que, el administrado, solicita la modificación de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 243-M.A-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, respecto al área bajo riego, adjuntando para tales efectos la copia literal de partida electrónica N° 02293940, mediante la cual acredita la titularidad del predio donde se hace uso del agua; asimismo, mediante la certificación emitida por la Comisión de Regantes de Oyotun, donde se verifica que se va a instalar 101 ha. de cultivo de arroz en el año 2004, en este sentido se demuestra que se viene haciendo uso del agua, en un volumen mayor al otorgado, a ello debemos sumarle que en dicho bloque de riego existe disponibilidad del recurso hídrico, por lo que corresponde modificar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 3789 -2015-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 243-M.A-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, en lo que corresponde al área bajo riego y volumen del predio con código catastral 39096, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Guerrero Lozada Emilio German, para el predio con código catastral 39096, proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica siguiente CD Bebedero, L01 Alumbral, predio ubicado en el bloque de riego Bebedero código PZAÑ-10-B07, en el ámbito de la Comisión de Regantes Oyotun, de la Junta de usuarios de Zaña, políticamente ubicado en el distrito de Oyotun, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



NOMBRE DE LA UNIDAD	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 SUR)		SUPERFICIE BAJA RIEGO	Volumen máximo anual de agua a otorgar (m3)
				ESTE	NORTE		
GUERRERO LOZADA EMILIO GERMAN	16565900	CAYALTI Y ANEXOS	39096	682 306	9 242 892	10,00	59 149

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:



CC PREDIO	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
39096	276	294	661	2 347	6 276	10 952	13 074	11 588	7 107	3 023	2 561	990	59 149

ARTICULO 2º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la modificación de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Notificar, la presente resolución a Guerrero Lozada Emilio German, con conocimiento a la Administración Local de Agua Zaña, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR